



### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 319/23**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39994/2021- T.C. caratulado: “Poder Judicial S/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2021”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2021 –SAF 02 – Poder Judicial fuente de financiamiento 111, 112 y 322.

Que con fecha 14 de Julio de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2021 – SAF 02 – PODER JUDICIAL - Fuente de Financiamiento 111,112 y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.563.134.281,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES